



RESOLUCION No.061
Enero 23 de 2012

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 015 DE ENERO 2 DE 2012 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que de acuerdo al Artículo 12 del DL. 1045/78 señala “Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.169.374 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Bombero en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$876.677,00)**. se le adeudan las vacaciones del período comprendido entre el 15 de Enero de 2011 y el 14 de Enero de 2012.
5. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RINCON**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RINCON** por el período mencionado en la presente Resolución.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.169.374 de Cajicá, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.292.201.00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes a un periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2011 y el 14 de Enero de 2012.

Progreso con Responsabilidad Social



Hoja No. 02 de la Resolución No.061 de 2012, Luis Alfredo Rodríguez Rincón

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **QUINIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$514.065.00)** con cargo al Rubro 0201010402 "Prima de vacaciones", la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$719.691.00)** con cargo al Rubro 020101050 "Indemnización por vacaciones" y la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$58.445,00)** con cargo al rubro 0201011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó : Irma García
Aprobó : Ricardo Sánchez

Progreso con Responsabilidad Social